Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

22DA Legislatura Municipal — 1RA Sesión Ordinaria

Fecha: 8 de abril de 2025

Presentada por: **Administración**

Resolución Número 18 Serie 2024-2025
(Proyecto de Resolución núm. 24 Serie 2024-2025)

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. KARINA NIEVES SERRANO, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ELLA DELEGUE, A SOMETER EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, UNA PROPUESTA AL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO PARA REVITALIZAR EL PASEO MIRADOR, TRANSFORMÁNDOLO EN UN ESPACIO PARA QUE LAS FAMILIAS PUEDAN DISFRUTAR AL AIRE LIBRE Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como "El Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, en su Artículo 6.034 dispone, entre otros asuntos, que el municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno estatal o del Gobierno federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno estatal o del Gobierno federal o para que las agencias del Gobierno estatal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.

De igual forma, el inciso (a) de este artículo indica que todo contrato que se otorgue de acuerdo con este Capítulo deberá cumplir con lo siguiente: "Ser aprobado por el Alcalde o en quien este delegue. Los contratos con agencias públicas serán aprobados por el jefe ejecutivo

o en quien este delegue, con sujeción a las disposiciones de ley que le sean de aplicación".

POR CUANTO: El inciso (m) del artículo 1.039 de la ley 107-2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia y jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico, de ahora en adelante "El DRD" es la entidad gubernamental que su misión es brindar oportunidades a la población general a través de las regiones de servicio ubicadas alrededor de todo Puerto Rico, ofreciendo actividades recreativas y programas deportivos gratuitos para el beneficio y el mejoramiento de la calidad de vida de todas las poblaciones a las cuales sirven: (niño(a)s, adultos, ancianos, personas con impedimentos).

POR CUANTO: El DRD es la Agencia Gubernamental encargada de promover la recreación y el deporte en todo Puerto Rico, con miras a que los ciudadanos disfruten sanamente de su tiempo libre y que se beneficien de actividades recreativas y deportivas.

POR CUANTO: El programa *(LWCF)* es un programa federal que provee asistencia a los estados para la adquisición y/o desarrollo de áreas para la recreación pública al aire libre, en áreas bajo el control de los gobiernos estatales o municipales.

POR CUANTO: El DRD es la agencia a nivel estatal que administra el *Land and Water Conservation Fund* para el desarrollo de proyectos de recreación pública al aire libre, lo cual incluye recreación pasiva y adaptativa para todos los ciudadanos. El DRD ha notificado a los municipios la disponibilidad de fondos LWCF.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas, es dueño titular del Paseo Mirador cuya descripción registral es tomo 58, folio 56, número de finca 59. El número de catastro es 45-224-031-070-15-000. El paseo mirador está localizado en el barrio Sonadora al oeste de la Plaza Pública.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas, interesa solicitar los fondos provenientes del *LWCF* para la revitalización del Paseo Mirador para fomentar un sentido de comunidad y bienestar, transformando este espacio en un área vibrante de entretenimiento y recreación para toda

la familia. Este proyecto busca crear un espacio donde tanto niños como adultos puedan disfrutar de actividades físicas, fortaleciendo así el aspecto social y promoviendo estilos de vida saludables.

POR CUANTO: La Administración Municipal pretende desarrollar en el Paseo Mirador un espacio al aire libre, el cual provea acceso para las personas con discapacidades, columpios adaptados para niños y jóvenes con discapacidad, y para adultos, mesas de juegos para tener una recreación pasiva donde puedan compartir con otras personas y en familia, entre otras mejoras.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza a la alcaldesa, Hon. Karina Nieves Serrano, o el funcionario en quien ella delegue, a suscribir en representación del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, los documentos que sean requeridos a los fines de presentar una propuesta de solicitud de fondos al *Land and Water Conservation Fund* para las mejoras del Paseo Mirador y que esta a su vez cumpla con la Ley para Personas con Discapacidades fue aprobada por el 101 Congreso de los Estados Unidos el 23 de enero de 1990, entre otras.

SECCIÓN 2DA: El Municipio conoce y acepta las obligaciones en que incurrirá si su solicitud de fondos para el proyecto de Mejoras al Paseo Mirador es aceptada incluyendo las reglas y regulaciones aplicables al desarrollar un proyecto bajo el *Land and Water Conservation Fund Act*, el 2 C.F.R. Part 200 y los términos y condiciones que aplican al proyecto bajo el Departamento del Interior de los Estados Unidos y el Servicio de Parques Nacionales (National Park Service o NPS, por sus siglas en inglés).

SECCIÓN 3RA: El Municipio conoce y acepta que toda propiedad adquirida y/o desarrollada con fondos provenientes del LWCF deberá permanecer a perpetuidad para fines de recreación pública al aire libre y que dicha propiedad no podrá cambiársele dicho uso total o parcialmente sin la aprobación previa del *National Park Service* de conformidad con el *Land and Water Conservation Fund Act* (54 U.S.C § 200305 (f) (3) y los requisitos para conversión establecidos en la reglamentación contenida en el 36 C.F.R. § 59.3.

SECCIÓN 4TA: El Municipio se obliga a otorgar aquellos documentos legales que sean requeridos como consecuencia de su participación en el programa *Land and Water Conservation Fund* para realizar mejoras en el Paseo Mirador, estos incluyen, pero no se limitan a, firmar un contrato con el Departamento de Recreación y Deportes para los fondos y otorgar una escritura a los fines de que se inscriban en el Registro de la Propiedad las condiciones restrictivas sobre el uso de la propiedad antes mencionada.

Resolución Número 18 Serie 2024-2025

SECCIÓN 5TA: Si cualquier inciso, artículo, sección o parte de la presente Resolución fuera declarado nulo, inconstitucional o contrario a la ley, o se determinare que está en conflicto con legislación alguna vigente, por un Tribunal competente, tal declaración de nulidad no afectará las demás disposiciones de las mismas, las cuales continuarán vigentes.

SECCIÓN 6TA: Toda Ordenanza o Resolución o Acuerdo que en todo o en parte esté en conflicto con esta Resolución, por la presente queda derogada.

SECCIÓN 7MA: Esta Resolución por ser necesaria y comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 8VA: Copia Certificada de esta Resolución será enviada al Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico y Copia Certificada de esta Resolución a cuáles quiera las agencias estatales concernidas.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2025.

HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HON. KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 9 DE ABRIL DE 2025.

HON. KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA

LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 18, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1ra Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 8 de abril de 2025.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

1) Hon. Rafael Medina López
2) Hon. Miguel Valdés Morales
3) Hon. Edgardo Cotto Gómez
4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
5) Hon. Aurea E. Rivera Colón
6) Hon. José Otaño Malavé
7) Hon. José M. Sánchez Pérez
8) Hon. Erika M. Hernández Quintana
9) Hon. José Rosario Díaz
10) Hon. Linette López López
11) Hon. Andrés E. Encalada Massa
12) Hon. Roberto Velázquez Nieves

Ausentes y Excusados

1) Hon. Miguel Resto Mejías
2) Hon. Griselle Hernández Batalla

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 9 de abril de 2025.

Sr. Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

Teléfono: (787) 732-4700, Ext. 2453
Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703
legislatura@aguasbuenaspr.org